

PASO DE FRONTERA -

ACTA DE INSPECCION

Fecha :		SAN		SANIT/DUA	VFAC		
FIRMA:							
DESPACHANTE:				TRANSPORTE:			
MERCADERI	IA:						
ORIGEN:			DESTINO:				
CONTENEDORES		PRECINTOS		BULTOS	MARCAS		
INSPECCION REALIZADA EN :					TIPO DE OPERAC	NÒI	
DIRECCION ESTABLEC		EGISTRADO Nº:			TRANSITO INTERDICCIÓN		
CONDICION SANITARIA DE LA MERCADERIA						IMP/AT	
S/OBSER.	X	C/OBSER.		INTERV.		EXPORTACIÓN	X
OBSERVA	ACIONES						

POR INSPECCION VETERINARIA

RESPONSABLE DE LA MERCADERIA

NOMBRE:

Numero Unico:

NOMBRE

LEY 3606 - Capítulo II (Exportación) - Art.15. Todos los animales y productos de origen animal que deban ser exportados seran inspeccionados por el personal de la Oficina de Policia Sanitaria de los Animales.... Las Oficinas de Aduanas no permitiran el embarque de los animales y en general de todos los productos y preparados de procedencia animal si no van acompañados de los permisos por el certificado de Sanidad por el Certificado de Sanidad correspondiente expedido por la Oficina de Policia Sanitaria de los Animales.-Capitulo III(importacion) Art.21 Todos los animales y productos de procedencia animal que se introduacan al país por los puertos ypasajes fronterizos por tierra que habilitara al efecto el Poder Ejecutivo, seran sometidos a una inspeccion detenida practicada por el personal científico de la Oficina de Policia Sanitaria de los Animales